

RESOLUCION No.07.Q.IJ.

**DRA. PIEDAD MONCAYO DE VÁSCONEZ
DIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCION
Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 04.Q.IJ.4139 de 25 de octubre del 2004, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra **SIMAR DEL ECUADOR S.A.**, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías.

QUE mediante Resolución No. 05.Q.IJ.406 de 27 de enero del 2005, se declaró disueltas por inactividad a varias compañías, entre las que se encuentra la **SIMAR DEL ECUADOR S.A.**, de acuerdo con el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

Que por informe de inspección No. IJDJDL.06.475 de 27 de diciembre del 2006, en el que consta que **SIMAR DEL ECUADOR S.A.**, actualmente se encuentra desarrollando su actividad económica, comercial y de servicio.

QUE la Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Memorando No.IJ.DJDL.07.350 de 26 de febrero del 2007, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que deje sin efecto, en las Resoluciones Nos. 04.Q.IJ.4139 de 25 de octubre del 2004 y 05.Q.IJ.406 de 27 de enero del 2005, por las que se declaró inactiva y disuelta a varias compañías entre ellas a **SIMAR DEL ECUADOR S.A.**, por cuanto ha superado las causales, que motivaron tales declaraciones; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.ADM-03193 de 13 de junio del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones Nos. 04.Q.IJ.4139 de 25 de octubre del 2004 y 05.Q.IJ.406 de 27 de enero del 2005, en lo que corresponde a la SIMAR DEL ECUADOR S.A., en consecuencia, su estado actual es de activa.

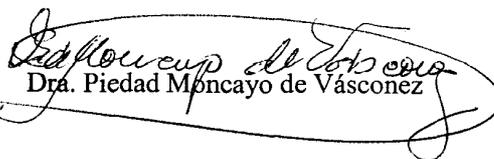
ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de **SIMAR DEL ECUADOR S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a

26 FEB. 2007 .


Dra. Piedad Moncayo de Vásconez


RKM